



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

# Resolución de Alcaldía

**N° 211-2025-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 09 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Informe N°265-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T, con fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; el Informe N°0506-2025-GDES-GM-MDCN-T con fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N°459-2025-OGPP-GM/MDCN-T con fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°276-2025-SGSPS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, el Informe N°523-2025-GDES/GM-MDCN-T, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N°5522, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala que: "La defensa de la persona Humana y el respeto a su dignidad son el fin Supremo de la Sociedad y del Estado"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° Materias de Competencia Municipal, estas asumen competencias y ejercen las funciones específicas en las materias siguientes :6 Materias de servicios Locales 6.2 "Administrar, organizar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, el artículo 39° de la citada Ley, señala que: La instancia distrital de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma.

El artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2023-MIMP, establece lo siguiente: que la Instancia Distrital de Concertación 109.1 "Los Gobiernos Locales mediante una ordenanza disponen la creación de la Instancia distrital de concertación por la máxima autoridad (...)."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDCN-T, de fecha 14 de noviembre de 2023, en su Artículo Primero, se aprueba la Ordenanza Municipal sobre la "Creación de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Distrito de Ciudad Nueva".

Que mediante Ordenanza Municipal N°018-2023-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprueba la "Creación de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Ciudad Nueva, en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, como espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base, que forma parte de Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°08-2024-MDCN-T, de fecha 02 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento interno de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Distrito de Ciudad Nueva". Dentro de sus funciones y según el Artículo 5° ítem 5.2 señala: " Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuesto específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras dando cumplimiento a la ley N°30364.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDCN-T, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, La Gerencia de Desarrollo Económico y Social ,dentro de sus funciones según el artículo 45° ítem r) señala " Gestionar y promover los procesos orientadas a la protección de los derechos de las personas, e especial de los grupos vulnerables, niños, adolescentes y ancianos y discapacitados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la materia u) Supervisar y promover el funcionamiento de los espacios de concertación entre instituciones , vecinos y los programas sociales . La Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, señala en su artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

# Resolución de Alcaldía

## N° 211-2025-A/MDCN-T

50 ítem x "Reconocer y registrar instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local en materia de programas sociales.

Que, mediante Informe N°0265-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T, con fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, remite el Plan de Trabajo 2025 de la Instancia Distrital de Concertación, teniendo en referencia el Informe N°006-2025-GEHM-DEMUNA-SGSPS-GDES-MDCN-T, en donde la Instancia Distrital de Concertación remite el "PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PARA EL AÑO 2025" y solicita la aprobación de la misma, con eficacia anticipada el cual está orientado a establecer diferentes acciones para el cumplimiento de las diferentes actividades que se ejecutarán en el presente año.

Que, mediante Informe N°506-2025-GDES-GM-MDCN-T con fecha 28 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite la solicitud de aprobación de plan de trabajo de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Ciudad Nueva, para el año 2025, por el monto de S/ 6545.00(seis mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), el Plan de Trabajo contempla en forma detallada los siguientes contenidos: 1. Datos Generales del Plan de Trabajo, 2. Descripción del Plan de Trabajo, 3. Recursos, 4. Presupuesto, 5. Presupuesto General por Clasificador de Gasto, 7 Cronograma de Actividades. En ese contexto, se remite la solicitud sobre la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Instancia Distrital de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N°459-2025-OGPP-GM/MDCN-T con fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al Ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Plan de Trabajo, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

**PROGRAMA** : 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**ACTIVIDAD** : 500063-DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)  
**FUNCIÓN** : 23 - PROTECCION SOCIAL  
**DIV. FUNC.** : 051 - ASISTENCIA SOCIAL  
**GRU. FUNC.** : 0115 - PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO  
**SEC. FUNC.** : 0036-2025  
**RUBRO** : 08-IMPUESTOS MUNICIPALES  
**TOTAL** : S/. 6,545.00 Soles

Finalmente se concluye que esta dependencia otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,545.00 Soles para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA" para el año 2025, para que prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°276-2025-SGSPS-GDES-MDCN-T, con fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, solicita aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo, por lo tanto, solicita remitir el documento a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación del Plan de trabajo.

Que, mediante Informe N°523-2025-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Informe de la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo "Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Ciudad Nueva.

Que, mediante Provelido N°5522, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo, tiene como objetivo elaborar propuestas y estrategias de prevención, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Distrito de Ciudad Nueva, promover acciones de implementación, fortalecimiento y ejecución; así como velar por el cumplimiento de seguimiento monitoreo y evaluación.

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444; y con



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

# Resolución de Alcaldía

**N° 211-2025-A/MDCN-T**

Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA al 01.03.2025 el PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, con un presupuesto de S/ 6,545.00 (seis mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el cronograma adjuntado en el presente Plan de Trabajo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
 ING. WALTER CARDOZA CHURA  
 ALCALDE



- DISTRIBUCIÓN:**  
 ALCALDIA  
 GM  
 OGAJ  
 OGPP  
 GDES  
 SGSyPS  
 OACGD  
 OTI  
 Archivo

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording sales and purchases. It details how to categorize different types of transactions and how to handle returns and discounts. The goal is to ensure that the financial statements accurately reflect the company's performance.

3. The third part of the document discusses the role of the accounting department in providing timely and accurate financial information to management. It highlights the importance of regular reporting and the use of budgeting tools to track performance against targets.

4. The fourth part of the document addresses the challenges of managing cash flow and the importance of maintaining a healthy balance sheet. It provides strategies for identifying potential cash flow issues and for implementing measures to improve liquidity.

5. The fifth part of the document discusses the importance of staying up-to-date on changes in tax laws and regulations. It emphasizes the need for a proactive approach to tax planning and the importance of consulting with a qualified tax professional.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all assets and liabilities. It emphasizes the need for regular physical counts and the use of appropriate valuation methods.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all personnel and their compensation. It emphasizes the need for accurate timekeeping and the use of appropriate payroll systems.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. It emphasizes the need for clear communication and the use of appropriate legal counsel.

9. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all customer interactions. It emphasizes the need for a customer-centric approach and the use of appropriate CRM systems.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all internal controls. It emphasizes the need for a strong control environment and the use of appropriate internal control systems.

